



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”

BUENOS AIRES, 07 Abr 2008

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-153-08-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber las irregularidades detectadas respecto del producto **“DEZINÉ BASIC CREMA PARA MANOS Y CUERPO – COLÁGENO – Humecta y devuelve elasticidad - Piel Sensible – Cont. Neto 200 grs. – Industria Argentina – Res. 155/98 – Legajo 2325 – sin datos de lote y vencimiento”**.

Que de lo actuado surge, que prosiguiendo con el Programa de Control de Mercado de Productos Cosméticos, y mediante el procedimiento originado por la Orden de Inspección N° 653/07 se realizó la inspección a la Farmacia Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda de Alpargatas, de la Ciudad de Buenos Aires.

Que durante el mencionado procedimiento se retiró una unidad del producto **DEZINÉ BASIC CREMA PARA MANOS Y CUERPO – COLÁGENO – Humecta y devuelve elasticidad - Piel Sensible – Cont. Neto 200 grs. – Industria Argentina – Res. 155/98 – Legajo 2325 – sin datos de lote y vencimiento**.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Que consultada la base de datos del Instituto Nacional de Medicamentos, se verificó el legajo presente en el rótulo del producto, pudiendo constatar que el mismo corresponde a la firma Cosmética Breda.

Que por O.I. 268/08 se procedió a inspeccionar el establecimiento de la firma Cosmética Breda sito en la calle Erasmo 955/59, San Marín , Prov. de Buenos Aires, verificándose que el mismo ha dejado de funcionar, encontrándose el edificio con un cartel de venta.

Que teniendo en cuenta que no pudo determinarse la procedencia de dicho producto y en virtud que no cumple con la normativa vigente para rotulado de productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes-Disposición (ANMAT) N° 374/06, el INAME sugiere prohibir preventivamente la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto **“DEZINÉ BASIC CREMA PARA MANOS Y CUERPO – COLÁGENO – Humecta y devuelve elasticidad - Piel Sensible – Cont. Neto 200 grs. – Industria Argentina – Res. 155/98 – Legajo 2325 – sin datos de lote y vencimiento”**.

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 art. 10 inc) q).

Que respecto de la medida propiciada por el organismo actuante consistente en la prohibición de comercialización y uso en todo el territorio nacional en forma preventiva, del producto rotulado como **“DEZINÉ BASIC CREMA PARA MANOS Y CUERPO – COLÁGENO – Humecta y devuelve elasticidad - Piel Sensible – Cont. Neto 200 grs. –**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Industria Argentina – Res. 155/98 – Legajo 2325 – sin datos de lote y vencimiento”., se trata de una medida preventiva autorizada por el Decreto N° 1490/92 en su Art. 8 inc. ñ).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 253.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Prohíbase el uso y la comercialización en todo el Territorio Nacional del producto rotulado como **“DEZINÉ BASIC CREMA PARA MANOS Y CUERPO – COLÁGENO – Humecta y devuelve elasticidad - Piel Sensible – Cont. Neto 200 grs. – Industria Argentina – Res. 155/98 – Legajo 2325 – sin datos de lote y vencimiento”**, por las razones descriptas en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a quienes corresponda, comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Gírese al Instituto Nacional de Medicamentos a sus efectos. Cumplido, archívese.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-153-08-1

DISPOSICION N° 1909